

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520140054900
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Bertha Veru Vera y otros
Accionado	Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría de Movilidad y otros

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **29 de marzo de 2022** a las **2:30 p.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: wilmahe01@hotmail.com;

Parte demandada: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co;
judicial@movilidadbogota.gov.co; notificacionesjudiciales@idu.gov.co;
notificacionesjudiciales@umv.gov.co; congeterltda@gmail.com;
constructorainfrasocialltda@yahoo.es; notificaciones.electronicas@acueducto.com.co;
yuber.cardenas@umv.gov.co; notificaciones@umv.gov.co; cardenasy@gmail.com;
alexandra.ronceria@gobiernobogota.gov.co; franjanuva@gmail.com;
asesoriasdelestado@gmail.com; daniel.sanchez@umv.gov.co;
jrodriguez@lemajuridico.com; jrodriguez@tagconsultores.com.co;
camila.pena@gobiernobogota.gov.co;
ecchavez@movilidadbogota.gov.co; hernanar56@gmail.com;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; laudan717@hotmail.com;
laudan717@gmail.com; notificacionesjudiciales@kennedy.gov.co;
eparrac@acueducto.com.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

Se **RECONOCE** al abogado Eduardo Eugenio Parra Cruz como apoderado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., en la forma y términos del poder conferido y allegado al correo electrónico el 7 de febrero de 2022 (Docs. 71-73, Expediente digital).

Se **REQUIERE** al Consorcio CONGCIS, a la Cooperativa Nacional para la Administración de Gestión y Desarrollo de Entidades Estatales "Congeter", y al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Movilidad para que designen un profesional del derecho que las represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **21 DE FEBRERO DE 2022**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1c8bcf4296205d97b45bd9c6d5d78749fec52d034a4f209e6495d1c3af6e2a**

Documento generado en 18/02/2022 06:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>